



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 4 2 9

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A BANCHILE FACTORING.

TALCA, 07 JUN 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N°20.981, sobre presupuesto del sector público para el año 2017; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, la Resolución N°015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, realizó compra de material didáctico no fungible al proveedor Comercializadora Rincón Didáctico Limitada Rut 76.080.432-0, por un monto total de \$3.552.012.- (tres millones quinientos cincuenta y dos mil doce pesos).

2.- Que, el proveedor Comercializadora Rincón Didáctico Limitada, emitió factura N° 12183, de fecha 02 de mayo de 2017, por la suma antes mencionada.

3.- Que, con fecha 26 de mayo de 2017, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de Banchile Factoring del Banco de Chile, que contiene la notificación de la cesión de créditos electrónica realizada con fecha 18 de mayo de 2017, entre Comercializadora Rincón Didáctico Limitada (cedente) y Banchile Factoring (cesionario) en virtud del cual se ha cedido los créditos emanados de la factura electrónica emitida a la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el monto de \$ 3.552.012.- (tres millones quinientos cincuenta y dos mil doce pesos).

4.- Que, en el caso se aplica el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señalando que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".



5.- Que, existe pago pendiente por concepto de multa dicho proyecto por la suma de \$29.849.- (veintinueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos).

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, descontando el monto por concepto de multa, dictando el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE PAGO de factura N° 12183, de fecha 02 de mayo de 2017, emitida por Comercializadora Rincón Didáctico Limitada y cedida a Banchile Factoring Rut N°97.004.000-5., por concepto de compra de material didáctico no fungible.

2º PÁGUESE a BANCHILE FACTORING., la suma única y total de \$3.522.163.- (tres millones quinientos veintidós mil ciento sesenta y tres pesos).



AEEP/GW/PHF-M/C/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes